

4031

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
10 de septiembre de 1947.

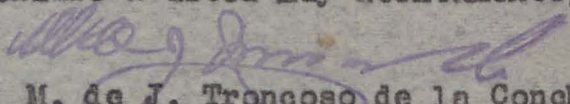
Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 24205, de fecha 2 de septiembre de 1947, adjunto al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado, de quince pesos mensuales, a la señora Cornelia Alvarez viuda Sánchez, en su calidad de hija de Juan de la Cruz Alvarez, quien con el grado de Coronel prestó servicios en las armas dominicanas en la guerra de la Restauración.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

P/19606



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Cam. del Tesoro y Cred. Pub.  
1 sept/47



Número: 24205

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

2 SET 1947

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por órgano de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley por virtud del cual se concede una pensión del Estado, de quince pesos mensuales, a la señora Cornelia Alvarez viuda Sánchez, en su calidad de hija de Juan de la Cruz Alvarez, quien con el grado de Coronel prestó servicios en las armas dominicanas en la guerra de la Restauración,

Dicha pensión, de ser concedida, se registrará por la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

Dios, Patria y Libertad.

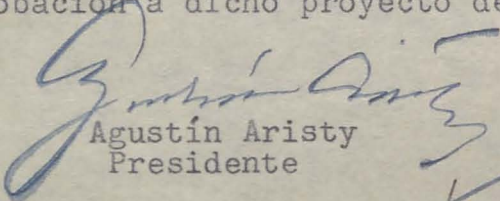
Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

P/19605

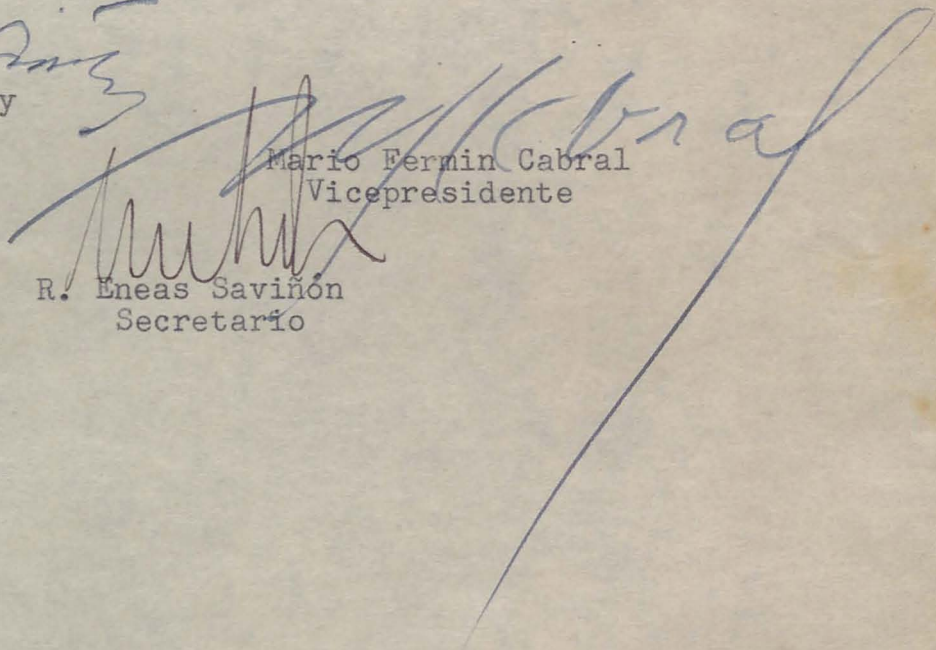
Señores Senadores:

La Comisión del Tesoro y Crédito Público ha estudiado el proyecto de ley sometido por el Hon. Presidente de la República, con el mensaje de fecha 2 del presente mes de Sep., por medio del cual se concede una pensión del Estado, de quince pesos mensuales, a la señora Cornelia Alvarez viuda Sánchez, en su calidad de hija de Juan de la Cruz Alvarez, quien prestó servicios en la guerra de Restauración, con el grado de Coronel.

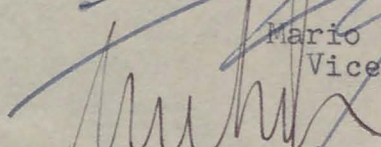
La Comisión se permite solicitar del Senado le dé su aprobación a dicho proyecto de ley.



Agustín Aristy  
Presidente



Mario Ferrn Cabral  
Vicepresidente



R. Eneas Saviñón  
Secretario

Sep. 10, 1947



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado, de quince pesos mensuales, a la señora Cornelia Alvarez viuda Sánchez, en calidad de hija del Coronel Juan de la Cruz Alvarez, prócer de la Restauración.

Art. 2.- Dicha pensión se regirá por la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.-

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

R. EMILIO JIMENEZ,  
Secretario.

GERMAN SORIANO,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
COMISIONE DE LA REPUBLICA

1908

*[Faint handwritten text, possibly a signature or title]*

1<sup>a</sup> LEGISLATIVA  
REGISTRADA AL No. 11  
Año de 19 x 2

en el folio 46 del libro de actas

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 19 x 2  
hojas escritas en máquina a razón de dos opacios  
interlineales

Ciudad Trujillo, 10 de Agosto de 1908

*[Handwritten signature]*

Leche de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado, de quince pesos mensuales, a la señora Cornelia Alvarez viuda Sánchez, en calidad de hija del Coronel Juan de la Cruz Alvarez, prócer de la Restauración.

Art. 2.- Dicha pensión se regirá por la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA & & &



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3793

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
12 de septiembre del 1947

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 55 de fecha 10 de septiembre corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara de Diputados después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la Señora Cornelia Alvarez Vda. Sánchez, en calidad de hija de Juan de la Cruz, quien con el grado de Coronel prestó servicios en las armas dominicanas en la guerra de Restauración.

Estetasunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

86/194521

0055

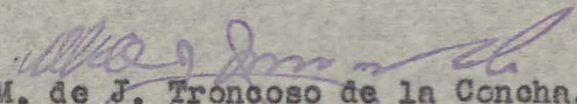
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
10 de septiembre de 1947.

Señor Liedo,  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado, de quince pesos mensuales, a la señora Cornelia Alvarez viuda Sánchez, en su calidad de hija de Juan de la Cruz Alvarez, quien con el grado de Coronel prestó servicios en las armas dominicanas en la guerra de la Restauración.

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

81/9457



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 25589

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
15 de septiembre de 1947.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informar a Ud. que el Excelentísimo Señor Presidente de la República se dignó promulgar en fecha de ayer, registrándose bajo el No. 1517, la ley del Congreso Nacional en cuya virtud se concede una pensión del Estado a la señora Cornelia Alvarez Vda. Sánchez.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/rm